Consejero sustanciador: César Palomino Cortés (e)

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acción | : | Tutela |
| Expediente | : | 11001-03-15-000-2023-02948-00 |
| Actor | : | **Daniel Cadavid Bernal** |
| Demandados | : | Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, directora de la unidad de administración de la carrera judicial de esa Corporación y rectora de la Universidad Nacional de Colombia |
| Actuación | : | Concede impugnación |

De conformidad con lo establecido en los artículos 237 (numeral 6)[[1]](#footnote-1) de la Carta Política, 35 (numeral 5)[[2]](#footnote-2) de la Ley 270 de 1996 y 25[[3]](#footnote-3) del Acuerdo 80 de 12 de marzo de 2019[[4]](#footnote-4) expedido por la sala plena del Consejo de Estado, concédese la impugnación interpuesta por el accionante contra la sentencia de 30 de junio de 2023 proferida por esta subsección dentro del asunto de la referencia.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

CÉSAR PALOMINO CORTÉS (E)

1. «*Artículo 237: Son atribuciones del Consejo de Estado:*

   […]

   *6. Darse su propio reglamento y ejercer las demás funciones que determine la ley.*

   […]». [↑](#footnote-ref-1)
2. «*Artículo 35: ATRIBUCIONES DE LA SALA PLENA. La Sala Plena del Consejo de Estado tendrá las siguientes atribuciones administrativas:*

   […]

   *5. Distribuir, mediante Acuerdo, las funciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo que no deban ser ejercidas en pleno, entre las Secciones que la constituyen, con base en un criterio de especialización y de volumen de trabajo.*

   […]». [↑](#footnote-ref-2)
3. «[…]

   *Las tutelas que sean de competencia del Consejo de Estado en primera y en segunda instancia se someterán a reparto por igual entre todos los magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo y serán resueltas por la sección o subsección de la cual haga parte el magistrado a quien le haya correspondido el reparto*.

   […]». [↑](#footnote-ref-3)
4. «*Reglamento interno* ***del Consejo de Estado*».** [↑](#footnote-ref-4)